



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 JUN 2021

V I S T O:

El Artículo 24 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, el Decreto P.C.D.P. 0549/2020, sus modificatorios y complementarios, Decreto P.C.D. 023/2020; Decreto S. – Seg. N° 978, y su modificatorio Decreto S. - Seg. N° 1004 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24 del Reglamento Interno de la Cámara prevé la posibilidad de realizar sesiones a través de sistemas virtuales o remotos mediante el uso de plataformas informáticas,

Que, mediante Decreto P.C.D.P. 0549/2020, sus modificatorios y complementarios, se implementó el Protocolo de Sesiones con Modalidad Remota – Semi presencial de la Cámara de Diputados; lo que implicó que las Diputadas, los Diputados y personal de la Cámara deban realizar su labor legislativa a través de la utilización de diferentes dispositivos tecnológicos, reduciendo la utilización de papel;

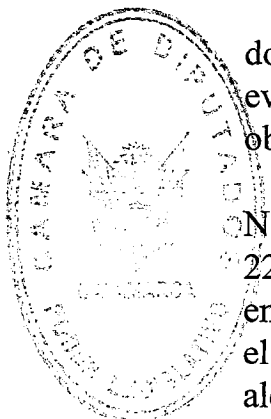
Que, con el dictado del Decreto P.C.D. N° 023, de fecha 20 de abril de 2020, que estableció la digitalización de instrumentos y documentos parlamentarios, tanto las órdenes del día, como los informes de labor parlamentaria y demás documentación parlamentaria se notifican via e-mail a las y los Legisladores, quienes, en la mayoría de los casos, los consultan a través de sus dispositivos digitales. Dando lugar a que, desde la Dirección de Despacho Parlamentario, se diseñe un sistema de documentos interactivos, vinculando a los mismos, los expedientes y despachos de comisión, digitalizados, que se encuentran cargados en el sistema de consultas parlamentario (SIPAL), a fin de que los mismos puedan ser consultados de manera inmediata por las y los legisladores;

Que, la dinámica de las actividades legislativas en lo parlamentario, requieren profundizar y acondicionar medios tendientes a lograr la mayor celeridad en el acceso a instrumentos digitales disponibles en el sistema informático de ésta Cámara;

Que, entre los documentos digitales de uso frecuente con que cuenta la Cámara, se encuentran el Orden del Día, informes y expedientes, entre otros, que en su modelo actual no permiten el vínculo inmediato con documentos asociados, lo cual requiere del usuario tener que dirigirse a otras páginas para poder acceder al resto de la documentación, demandándole la incomodidad de apertura de ventanas, generando confusión, y a la vez, una considerable pérdida de tiempo;

Que, con la creación de un hipervínculo digital entre la documentación disponible, se podrá contar con acceso directo y rápido entre estos, evitando la actividad engorrosa en los dispositivos (celular, tablet, notebook, Pc,) y obstáculos en las búsquedas de documentación;

Que, siguiendo lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto S. – Seg. N° 978 de fecha 22 de mayo de 2021, por el que se estableció que la Provincia de Catamarca se encuentra en SITUACIÓN DE ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA, y el Decreto S. - Seg. N° 1004 de fecha 30 de mayo de 2021, que PRORROGA sus alcances, circunstancia que exige mayor esfuerzo en mejorar las estrategias del uso de la tecnología disponible;





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

Por ello, con el objeto de facilitar las tareas cotidianas que se desarrollan en el ámbito de la Cámara de Diputados, y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 7° del Reglamento Interno;

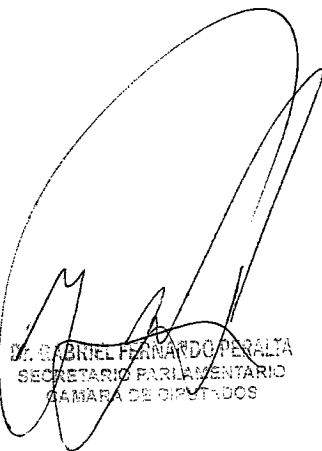
**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
AD REFERENDUM DEL CUERPO
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTASE la utilización de documentos parlamentarios interactivos en el ámbito de la Cámara de Diputados, consistentes en la incorporación de vínculos en los documentos parlamentarios digitalizados, que permitirán acceder de manera inmediata a la consulta de expedientes, despachos de comisión y demás documentación parlamentaria que se encuentren cargados en el sistema parlamentario SIPAL.

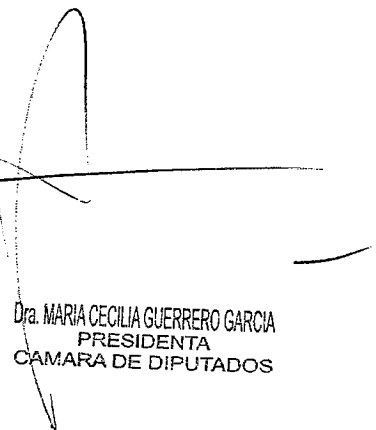
ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las Señoras Diputadas y Señores Diputados que integran este Cuerpo, a Secretaría Administrativa, Subsecretarías, Direcciones, Cuerpo de Taquigrafía, Jefaturas de Seguridad y de Ceremonial y Protocolo; Publíquese el presente en el sitio web www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 2. Cumplido, ARCHIVÉSE.

DECRETO P.C.D.P. N°

0291


Dr. DANIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS